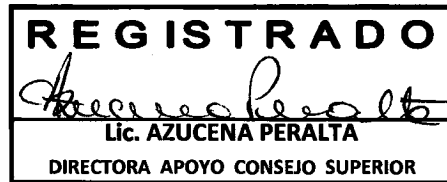




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 11/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Marcos Javier HARDY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2013 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

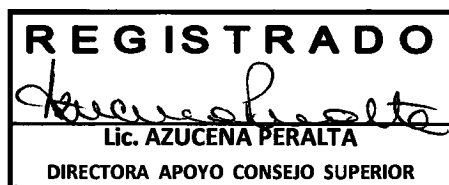
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 11/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, antes de rendir Administración de Costos y



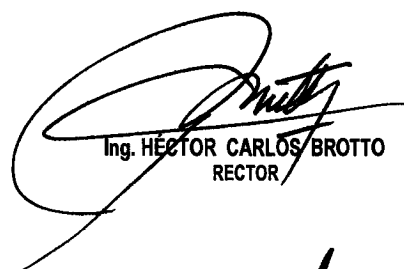
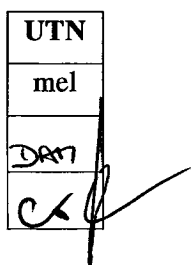
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Fundamentos de la Administración, al alumno Marcos Javier HARDY, Legajo N° 931, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 787/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior